

117
Don Joseph Monreal, Juan Lopez, Joseph Canes, y Nico-
las Guico, Jurados.

Nota

Se hizo Relación de las puestas de los acuerdos del Niño Cavallero,
y lo Ciudad quedó en su ynteligencia.

Se Compone de la Sen-
da y puente de Judío.

Don Memorial de Don Fernando Cano Buedo, Abogado de
los R. Conesos, y Subilado en las dependencias de este Ayunta-
miento; y de otros muchos hacendados, y interesados en la tierra
del pago de las Balas, y de Netos, en que hacen presente, que
la Senda publica que sale desde la guerra nueva desta Loblacion
al Camino R. de Oñueta, por el Vaquerio de Chuzza la nue-
va, laques del No, y Comercio, para el Traque de sus haciendas,
se alla yntermitible, y Especialmente por la parte que media, en-
tre la Sequia de Casillas, y las tapias del huerto propio de
Don Juan Canillo, y mediano adha guerra nueva, allandose tan
estrecha y reducida, que se experimentan cada dia las mas ser-
vibles desgracias, ahogandose muchas Cavallerias, y tambien
algunas personas; En mismo, allan Cruzada de la Senda
publica por el Suro que nombran el puente de Judío, sobre

El Val de la Ubia, mediante haverse caido uno de sus arcos,
siguiendose por uno, y otro motivo, grandes daños, y conocidos por
juicio de todos los dnos arrendados, por que suplican a la Ciu-
dad para uno, y otro, se siaba dar la providencia mas expediente
para prompto remedio, y que las obras que para ello seayan de
coerutar las Costas, los ynteritados que las deban Contribuir,
La Ciu. havendolo oydo, Cometto al Excmo. de la preterencia,
alos Cavalleros Conuarios de la Sequia mayor de M. de J. que
nes, con los Juces Sobuarequitos reconocan dha Senda, y
apliquen el remedio conveniente, por aquellos medios que les
parezca conducentes, vien sea en paredes de obra, macadas, o
qualquiera otros reparos, que sean mas arreglados, y su importe
no repartan entre todos los ynteritados, que lo deban Costear,
De mismo Coeruten por el Excmo. al puente de Judío;